

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS SISTEMAS HIDROELECTRICOS 2022-2023

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la División de Energía Eléctrica, mediante la Central Hidroeléctrica, es una empresa dedicada a la Generación y Distribución de Energía Eléctrica. Actualmente suministra energía eléctrica a la provincia de Virú, valle de Chao, por lo que se requiere la contratación del servicio:” Actualización de los Instrumentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Sistemas Hidroeléctricos 2022-2023”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En el presente proceso, la entidad como responsable de la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores, adopta las medidas necesarias, incluyendo prevención de los riesgos ocupacionales.

La Entidad está obligada por norma actualizar los documentos. Este servicio nos permitirá planificar y reducir los riesgos de accidentes, por lo tanto, mayor Seguridad en las labores de los trabajadores, como rige en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE-2022), Covid-19, así mismo dicha información estará a disposición de Entidades Fiscalizadores y Sancionadores (SUNAFIL, OSINERGMIN, MINTRA).

Las normativas sirven como respaldo para actualizar los Instrumentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 30222

Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo., D.S. N° 005-2012-TR.

Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del SGSST. R.M. N° 050-2013-TR

Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, se aprobó el “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013.

Resolución Ministerial -N° 142-2022-MINEM/DM que aprueba nuevo “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE-2022)”- (06.04.2022).

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, tiene como una de sus operaciones principales el sistema hidroeléctrico que incluye Generación, Transformación y Distribución de Energía de la Central Hidroeléctrica de Virú, Subestación de Chao, Microcentrales de Tanguche y Desarenador, y de las subestaciones con transformadores de potencia correspondientes a San José y Pur Pur.

El Servicio de “Actualización de los Instrumentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Sistemas Hidroeléctricos 2022-2023” se debe realiza todos los años, de acuerdo a las normativas vigentes. Estas herramientas de Seguridad en el trabajo son fundamentales para evitar posibles riesgos procedentes de la actividad laboral que el

trabajador desarrolle. Su correcto uso puede prevenir graves accidentes, además de favorecer la seguridad y productividad de los trabajadores de la División de Energía Eléctrica.

4. OBJETIVOS

Objetivo General: Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de “Actualización de los Instrumentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Sistemas Hidroeléctricos 2022-2023” cumpliendo con la normativa para labores con electricidad: RESASATE RM N° 142-2022-MINEM/DM, y Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo Específico:

- Contar con un servicio que nos ayude a mantener la integridad física, salud y mental, de los trabajadores para mantenerlos en condiciones óptimas de operatividad.
- Realizar la Actualización de los documentos de los Instrumentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Sistemas Hidroeléctricos **2022 – 2023**:
 - Estudios de Riesgos de los Sistemas Hidroeléctricos.
 - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)
 - Plan de Contingencias
 - Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Control) IPERC.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICION

El Servicio a contratar alcanza los siguientes aspectos importantes:

5.1 Actividades a realizar

El servicio de actualización de los documentos de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los sistemas hidroeléctricos-2022-2023. Deberá contener la actualización de los siguientes documentos:

- Estudio de Riesgos de los Sistemas Hidroeléctricos.
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Contingencias de los Sistemas Hidroeléctricos

Se presentará 03 copias de cada uno de los documentos en texto físico foliado, sellado y firmado en todas las hojas por el ingeniero especialista (personal clave) que ejecutará el servicio quien deberá estar colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú y además se presentará una copia digitalizada en CD. por cada texto.

Los documentos de gestión deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Estudio de Riesgos

Se deberá elaborar un estudio donde se identifique, describa, analice y evalúe los riesgos existentes referidos a los equipos, instalaciones y operaciones, la evaluación de los trabajadores, sus herramientas y ambientes de trabajo.

Además, incluirá los posibles daños a terceros y/o propiedad como consecuencia de las actividades que desarrolle la Entidad.

Asimismo, se considerará riesgos tales como el manipuleo de sustancias peligrosas, exposición de agentes químicos, exposición de ruidos, entre otros.

A partir de dicho estudio se establecerá las medidas, procedimientos y controles preventivos para mitigar o contrarrestar dichos riesgos.

El Estudio de Riesgos deberá contener, como mínimo, las siguientes consideraciones:

- a. Descripción completa del proceso o actividad, analizando de manera sistemática cada una de sus partes.
- b. Determinación de los probables escenarios de riesgo del establecimiento, instalaciones y procesos, incluyendo los riesgos por agentes externos, tales como la ocurrencia de explosión en tanques, incendio, derrames y/o nubes de vapor y en maquinarias y equipos, rotura de obras civiles (incluyendo subterráneas) y de superficie en centrales hidroeléctricas (u otras); verificando que tanto el diseño y la construcción se hayan efectuado de acuerdo con normas vigentes en el Perú, o en su defecto con estándares internacionales reconocidos en el sector eléctrico, y el mantenimiento de acuerdo con las indicaciones de los fabricantes o la experiencia propia con sustento técnico.
- c. Efectos climatológicos y de desastres de origen natural.
- d. Metodología para la identificación, evaluación y control de riesgos.
- e. Clasificación del riesgo y evaluación de los efectos a la salud del trabajador considerando los criterios de severidad, probabilidad de ocurrencia y frecuencia o exposición.
 - i) Matriz de identificación de peligros (Impactos).
 - ii) Matriz de evaluación de los riesgos (Tipo).
 - iii) Matriz de control de peligros/riesgos (Medidas de control).
- f. Resumen de Riesgos no tolerables y sus controles operacionales para reducirlos a Niveles aceptables.

b) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Entidad elaborará un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante el período de un año en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dicho programa estará basado en el estudio de riesgos y el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad referido al personal, material, equipos y medio ambiente; será de carácter técnico, social y humano, así como analítico, deductivo y correctivo.

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá comprender, por lo menos, lo siguiente:

- a. Establecimiento de la política y directivas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- b. Plan de actividades de control del programa de seguridad y salud del desarrollo de las actividades de la Entidad incluyendo la aplicación de las medidas preventivas para mitigar los riesgos determinados como no tolerables.
- c. Plan mensual indicando el número y la actividad (generación, transmisión, distribución, utilización y comercialización cuando corresponda) de inspecciones y observaciones planeadas a efectuarse sobre seguridad y salud.
- d. Plan de capacitación en normas de seguridad y salud, entrenamiento en actividades con riesgos no tolerables para los trabajadores incluyendo contratistas.

e. Programa de entrenamiento de brigadas de emergencia y de simulacros de situaciones consideradas en el plan de contingencias.

Haciéndose responsable la Entidad de su seguimiento y cumplimiento mediante registros documentados trimestrales.

c) Plan de Contingencias

a. El Plan de Contingencias de la Entidad deberá ser elaborado y revisado por profesionales colegiados, expertos en la materia empresas con experiencia debidamente acreditada.

b. El Plan de Contingencias estará a disposición de OSINERGMIN y de la Autoridad Administrativa de Trabajo cuando así lo requiera y deberá incluir, por lo menos la siguiente información:

i) El procedimiento de notificación a seguirse para reportar el incidente y establecer una comunicación entre el personal del lugar de emergencia y el personal ejecutivo de la instalación, MTPE, OSINERGMIN y otras Entidades según se requiera.

ii) Capacitación y entrenamiento del Personal de planta, equipos de protección personal, sistema de comunicaciones, apoyo externo, entre otros.

iii) Una descripción general del área de operación.

iv) Una lista de los tipos de equipos a ser utilizados para enfrentar emergencias.

v) Una lista de los contratistas que se considera forman parte de la organización de respuesta, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.

vi) Tiempo y capacidad de respuesta de la Entidad y accesibilidad de apoyo externo.

vii) El tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de detección, alarma y control de Emergencias.

viii) Acciones de mitigación cuando la probabilidad de ocurrencia de un suceso es alta y hace de una actividad un peligro.

ix) Protección de tanques y estructuras de los efectos del fuego.

x) Reserva y red de agua, así como sistemas fijos y manuales contra incendios.

c. El MTPE y OSINERGMIN, según sus competencias, supervisarán que el Plan de Contingencias se ejecute tal y conforme se plantean, y que esté de acuerdo a los estudios de riesgos realizados.

Ámbito de Influencia del Estudio

- Microcentral Hidroeléctrica de Virú.
- Subestación de Chao.
- Microcentral Tanguche.
- Microcentral Desarenador.
- Área de concesión eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Requerimiento del Proveedor y de su personal

5.4 .1 Perfil del proveedor

El postor (es) deberá acreditar experiencia en la elaboración de Planes y/o Estudios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el sector energético (energía

eléctrica).

Experiencia: El proveedor deberá acreditar 05 años de experiencia de servicios prestados (contratos) sobre el objeto del presente servicio.

Debe estar registrado como proveedor del estado en el Organismo de Contrataciones del Estado (OSCE).

Capacitación y/o entrenamiento: El proveedor deberá acreditar capacitaciones y/o certificación, sobre el objeto del presente servicio.

5.4.2. Perfil del Personal

El personal deberá tener una experiencia con conformación técnica especializada.

5.5 Procedimiento

El Servicio a cumplir, el Proveedor deberá coordinar con el área usuaria en forma permanente.

Capacitación

La prestación, deberá incluir capacitación en temas de seguridad y salud ocupacional, como, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y su Control (IPERC) etc.

El capacitador deberá ser acreditado, por el proveedor.

El proveedor deberá presenta cronograma de capacitación que deberá ser dentro del mismo plazo de ejecución del servicio

5.6. Medidas de control

- La ejecución de la prestación del servicio, será supervisado por responsable del **área usuaria**, mediante una estrecha coordinación con el proveedor.
- Área usuaria que brindará la conformidad: La División de Energía Eléctrica (DEE), de la Subgerencia de Agua Potable y Energía emitirá la **conformidad**, del servicio prestado, a través del *responsable*, verificándose la calidad del servicio, los alcances técnicos y las condiciones contractuales.

5.7 Lugar y plazo de ejecución de la prestación Lugar

La entrega física de los servicios prestados, será en las instalaciones de la Sede Central: Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial – La Esperanza Trujillo. **EL plazo** de entrega será de veinte días (25) días calendario contados a partir del día siguiente de entregada l Orden de Servicio o de firmado el contrato.

Resultados esperados

La prestación de servicios deberá corresponder al desarrollo de actividades previstas en los Términos de Referencias. Los entregables de

los trabajos SE REVISARÁN previamente a la presentación final.

5.8 Forma de pago

El pago del servicio es a todo costo, (incluye implementación de medidas de protección contra el COVID-19, traslado, alimentación, impuestos de ley). La prestación de servicio se abonada previa conformidad del área usuaria.

5.9 Penalidades aplicadas

El incumplimiento en el plazo de ejecución ofertado, genera penalidad conforma a lo señalado en los artículos 162 y 163 del T.U.O. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.10 Obligaciones del Contratista

El contratista será responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellos que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio prestado.

5.11 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.12 Anticorrupción

La contratación del servicio, está sujeto a la declaración de señalado Anticorrupción señalado en el art. 138.4 del T.U.O. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.13 Requisitos COVID-19

Para la prestación del servicio el proveedor deberá presentar:

- a) Carnet de vacunación **COVID-19**, con las dosis completas conforme a lo señalado por el MINSA.

- 5.14** Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) en el cual se deberá consignar: inicio y fin de la vigencia, el mismo que deberá mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará el trabajo (P.E. CHAVIMOHIC), actividad a realizar. Consultas Técnicas
Ing. MARCO LUJAN VERAU celular 933832530 - División de Energía Eléctrica